

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\* CHACO \*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6178**

**AUTORIA:** CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA-

**VISTO:**

La obra de refacción y refuncionalización de los accesos a Sáenz Peña en Calle Cdte. Fernández (112) y Calle J. Kennedy (309), a adjudicarse por Licitación Privada; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la mencionada obra se pretende mejorar la estética de la ciudad, mediante la construcción y nivelación de veredas, ensanche de calzadas y equipamiento urbano;

Que mediante el diseño del alumbrado público, para el horario nocturno se busca el efecto estético de convertir el acceso en un tubo de luz, además de mejorar los niveles de seguridad en el tránsito vehicular y peatonal, problema que preocupa a la sociedad y a las esferas gubernamentales;

Que además de mejorar la fluidez del tránsito vehicular de acceso y salida a las Rutas Nacionales 16 y 95, se pretende elevar los niveles de seguridad del tránsito vehicular y peatonal, no solo en relación a lo mencionado, sino también al originado internamente por la localización de los Establecimientos Educativos Secundarios, Universitarios y Deportivo, mediante la cartelería de señalización, pórticos de regulación de altura, demarcación de cordones y centros de calzadas, reductores de velocidad, pintura de señalización de cruce peatonales y otros recursos empleados a tal fin;

Que la ejecución de un tipo de veredas que se propone en toda la longitud de la obra busca no solo la mejoría en la condición de la transitabilidad de los peatones, sino también reforzar una imagen estética continua que refuerce la condición de acceso principal o puerta de entrada a la misma;

Que en consecuencia, es necesario que los frentistas que poseen construcciones familiares y/o comerciales sobre estos accesos, colaboren en el mantenimiento de sus propiedades y del espacio público de vereda perteneciente a sus frentes tal como lo propone el Municipio, con el objetivo de generar la multiplicidad de conductas adecuadas a las normas de convivencia y conciencia vial responsable;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Noviembre de 2007, según consta en el Acta N° 1111, aprobó el despacho de las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 8 del Legajo N° 116/07 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

